

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1925

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsando	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				Pesetas	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919)					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Estampillado.</i>					Banco de España.....	500			582,00
21-12-925	69,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,25	21-12-925	581,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500				
21-12-925	69,80	> E, de 25.000 > >	69,25	21-12-925	222,00	Banco Hipotecario de España...	500				
21-12-925	69,80	> D, de 12.500 > >	69,25	21-12-925	396,01	Banco de Castilla.....	250	90			
21-12-925	70,00	> C, de 5.000 > >	69,00	2-11-923	81,00	Banco Español de Crédito.....	250				
21-12-925	70,00	> B, de 2.500 > >	69,00	10-12-925	165,00	Banco Hispano-Americano.....	500			148,50	
21-12-925	70,00	> A, de 500 > >	69,50	17-12-925	148,00	Unión Española de Explosivos...	100				
21-12-925	70,00	> G, de 100 > >	69,50	19-12-925	418,00	Socied. Graf. Azu-} Preferentes.	500			108,00	
21-12-925	70,00	> H, de 200 > >	69,50	21-12-925	168,50	carera España...} Ordinarias..	500			41,00	
19-12-925	69,50	En diferentes series.....	69,50	21-12-925	41,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>					Ferrocarriles M. Z A.....	475			
		<i>Estampillado.</i>					Idem Norte de España.....	475			410,00
21-12-925	83,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,50	14-12-925	405,50	Banco Español Río de la Plata.	100 posos			49,00	ptas. id.
21-12-925	83,50	> E, de 12.000 > >	83,50	21-12-925	49,00						
19-12-925	83,90	> D, de 6.000 > >	83,75	25-11-925	380,00	<b>OBLIGACIONES</b>					
17-12-925	84,00	> C, de 4.000 > >	83,75	21-12-925	91,00	Bonos del Banco de España...	500	4			
21-12-925	83,80	> B, de 2.000 > >		21-12-925	98,40	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5		90,90	
21-12-925	83,80	> A, de 1.000 > >		21-12-925	109,00	Idem id. id.....	500	6		98,45	
21-12-925	85,50	> G, de 100 > >		19-12-925	70,75	Idem id. id.....	500	6		109,00	
21-12-925	85,50	> H, de 200 > >		16-12-925	93,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..	500	4 1/2			
3-11-925	84,50	En diferentes series.....		22-9-925	80,10	Idem id. id.....	500	7			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>					F. C. M. Z. A., Va- } B.	500	3		
11-11-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	86,00	9-12-925	71,25	Madrid a Ariza..... } C.	500	3			
15-12-925	87,25	> D, de 12.500 > >	86,00	6-10-925	67,50	Idem Norte de Espa- } 1. <sup>a</sup> serie.	500	8			
21-12-925	87,75	> C, de 5.000 > >		23-11-925	66,00	ña. Emisión 17 de } 2. <sup>a</sup> serie.	500	3			
21-12-925	87,75	> B, de 2.500 > >		18-5-921	53,00	Enero de 1905..... } 3. <sup>a</sup> serie.	500	3			
21-12-925	87,75	> A, de 500 > >	88,00	31-12-924	63,15	Idem id. id..... } 4. <sup>a</sup> serie.	500	3			
2-8-925	88,00	En diferentes series.....	88,00	28-5-925	64,00	Idem id. id..... } 5. <sup>a</sup> serie.	500				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
21-12-925	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,25	21-12-925	93,00	Obligaciones.....	500			93,00	
21-12-925	92,00	> E, de 25.000 > >	92,25	21-12-925	96,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
21-12-925	92,00	> D, de 12.500 > >		18-12-925	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			88,25	
21-12-925	92,00	> C, de 5.000 > >	92,25	17-12-925	87,50	Idem id. 1918.....	500			87,50	
21-12-925	92,00	> B, de 2.500 > >	92,25	18-12-925	96,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
21-12-925	92,00	> A, de 500 > >	92,50								
27-10-925	95,00	En diferentes series.....									
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>									
16-12-925	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
19-12-925	91,00	> E, de 25.000 > >									
21-12-925	92,00	> D, de 12.500 > >	92,25								
21-12-925	92,00	> C, de 5.000 > >	92,25								
21-12-925	92,00	> B, de 2.500 > >	92,25								
21-12-925	92,00	> A, de 500 > >	92,25								
18-11-925	92,80	En diferentes series.....									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	281.700
Idem fin corriente.....	9
Idem fin próximo.....	9
4 por 100 amortizable.....	52.000
5 por 100 amortizable.....	95.000
Acciones del Banco de España.....	29.500
Idem del Banco Hipotecario.....	9
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	9
Azucarera.—Preferentes.....	13.000
Idem.—Ordinarias.....	1.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12.500
Idem id. al 6 %	3.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 400.000 francos a 26,00 pesetas por 100 francos.—125.000 a 20,05. 100.000 a 25,10.—100.000 a 26,00.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 34,33 pesetas una.—1.000 a 34,32.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,07 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 357 23 Diciembre 1925 Anexo núm. 1.—Página 633

**OPOSICIONES**

*Tribunal de oposiciones a los plazas de Auxiliares de primera clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Estado.*

De conformidad con lo establecido en las condiciones de esta convocatoria, se pone en conocimiento de los interesados que el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores se verificará el sábado 9 de Enero próximo, en el Ministerio de Estado, en el local correspondiente, a las diez en punto de su mañana, comenzando los ejercicios el lunes 11 siguiente (por ser domingo el día 10), en el lugar y hora que se determinará después de verificarse el referido sorteo.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.  
El Presidente del Tribunal, José Pérez Balseira.

*Tribunal de oposiciones a las plazas de Auxiliares de primera clase del Cuerpo administrativo del Ministerio de Estado.*

Lista de los señores solicitantes que han sido definitivamente admitidos para actuar en las mismas por haber cumplido los requisitos reglamentarios que se anunciaron.

- Número 1. Doña María Sánchez Sanz.
2. D. Manuel Martínez Mansilla.
  3. Doña María de la Asunción Ochoa e Iglesias.
  4. D. Leovigildo Serrad y Burgues.
  5. D. Antonio Sastre y San Román.
  6. D. Luis Marillo y Pastrana.
  7. D. Inocente Ramón Rodríguez.
  8. D. Luis Muñoz y López.
  9. D. Santiago Arias Hidalgo.
  10. D. Guillermo Vidueros y Hugué.
  11. D. Salvador Díaz Albaladejo.
  12. D. Rodrigo Díaz Fernández.
  13. D. Eugenio de Arriaga y Arroyo.
  14. D. Agustín Martín Ruiz.
  15. D. Andrés Barreiro y Rodríguez.
  16. D. José Roldán Yanguas.
  17. D. Enrique Astor Barona.
  18. D. Juan Frade Mendiboure.
  19. D. Rafael Mexía Miranda.
  20. D. José Guillermo Sánchez y Martínez.
  21. D. José Arenales Aragón.
  22. Doña Francisca Vela y Espiña.
  23. D. José María García Ripodas.
  24. D. Domingo Miguel Mira y Rodríguez.
  25. Doña Emilia Salas y Viú.
  26. Doña Esperanza Salas y Viú.
  27. D. José Gutiérrez y González.
  28. D. Paulino Álvarez Parra.
  29. Doña María del Amparo Góngora y Regueiro.
  30. Doña Rosario Deporto y Marchori.
  31. Doña María del Carmen Miembro y Meslas.
  32. D. Alvaro María Casas y Blanco.
  33. Doña María Lara y Moreno.
  34. Doña Natividad Martín Muñoz.
  35. D. Antonio Saez y Fuertes.

36. D. Alfonso Salvia y Comas.
37. D. Juan Aliaga y Navarro.
38. Doña Elena Martínez Olmos.
39. D. Angel Terrazas Angulo.
40. Doña María Magdalena Nieto Anaut.
41. D. Jesús Corbacho y Pérez de Alba.
42. D. Víctor M. Rojo Garrido.
43. D. Carmelo Rada Llop.
44. D. Benjamín Francisco Veira Estrada.
45. D. Basilio San Juan y Arranz.
46. D. Diego Ramírez Pastor.
47. D. Guillermo Ritzwagen y Solano.
48. D. Ricardo Almanza y González.
49. D. Francisco Blanco María.
50. Doña María de la Concepción Fernández y Ugando.
51. D. Patricio Blázquez y Felipe.
52. D. José Anglada Sánchez.
53. D. Jesús Sanjé y Fernández.
54. D. Emilio Pérez y López.
55. Doña Adelaida Frade y Frade.
56. Doña Fermína García Sánchez.
57. D. Carlos Quintana y Bonía.
58. D. Manuel Encubal de la Fuente.
59. D. Inocencio Alvaro Blanco.
60. D. Jesús Graña y de Diego.
61. Doña Presentación Gómez y González.
62. Doña Concepción del Carpio y Lishona.
63. D. Antonio Salas y Cáceres.
64. D. Pablo Codina Carreira.
65. D. Juan Márquez y González.
66. Doña Ascensión Mendaro y González.
67. D. José Manuel López Balboa.
68. Doña Francisca Montes Rodríguez.
69. D. Juan Vargas y Sanz.
70. Doña Josefa Lazo y de la Peral.
71. D. Avencio Angel Pérez-Agua y Gil.
72. Doña Teodora Rincón Rupérez.
73. D. Manuel Estevan Sánchez.
74. D. Manuel Nieto Torres.
75. D. José Ochoa Mereno.
76. D. Eugenio Ramos Martín.
77. D. Ramiro Gómez de Salazar y Hernández.
78. D. Jesús Aguirre y Beiztegui.
79. Doña María Teresa Junquera y Buitrago.
80. D. Luis de Salas y Burgos.
81. D. Emilio Sánchez y Casas.
82. Doña María Josefa Delgado y Solís.
83. D. Ángel Braña y Rodríguez.
84. D. Esteban Cebrián y Andueza.
85. Doña Estrella Cepas y López.
86. D. Juan Valero Yáñez.
87. Doña María Teresa Suárez Haza.
88. Doña Gracia Catalá Bonel.
89. Doña María del Carmen Llorens Mundi.
90. D. Jerónimo Luengo Luengo.
91. D. Heriberto Polvareza Fraile.
92. D. Francisco Castaño Martínez.
93. D. Emilio Casares Sánchez.
94. D. Manuel Casares Sánchez.
95. D. José Soría Marco.
96. D. Federico de Mendizábal y García Lavín.
97. Doña Leonor Aliende y Molina.
98. D. Manuel Carben y Ortiz-Rospiso.
99. D. Tomás Almodóvar y Pérez.
100. D. Manuel Pacheco Catalán.

101. D. Salvador Fernández Jiménez.
102. Doña Carmen Bielsa y Llanos.
103. D. Francisco Fernández Santa Eulalia.
104. D. Heliodoro Bies Casaragoría.
105. D. Ignacio Ortiz Hernández.
106. D. Juan Torres Hoyo.
107. D. Alejandro Roca Berlia.
108. D. Eduardo Vázquez de Borjas.
109. D. José María Pérez Jimeno.
110. Doña Juliana Concepción Gómez Martín.
111. D. José María Cardenal Várela.
112. Doña Carmen Saez Felgado.
113. Doña Vicenta Josefa Carabrias y Sánchez Ocaña.

Madrid, 17 de Diciembre de 1925.  
El Secretario, Juan Lafara.—V. B.: El Presidente, José Pérez Balseira.

*Tribunal de oposiciones. Una libre a la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Lógica.*

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 20 del próximo mes de Enero, a las tres y media de la tarde al aula número 6 del Instituto de San Isidro, de esta Corte, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin lo cual no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistían puntualmente ni justifican la imposibilidad de hacerlo, de conformidad con lo que disponen los artículos 9 y 22 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras.

Al mismo tiempo justificarán, mediante el correspondiente recibo, haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos en metálico exigidos en la Real orden de 24 de Marzo del corriente año (GACETA del 30), requisito indispensable para ser admitido al primer ejercicio.

Los opositores tendrán a su disposición, ocho días antes, el Cuestionario de las referidas oposiciones en la Secretaría del Instituto de San Isidro.

Madrid, 23 de Diciembre de 1925.  
El Presidente del Tribunal, J. Roggerio Sánchez.

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**DIRECCION GENERAL DE PRISIONES**

Autorizada esta Dirección general, por Real decreto de 30 de Noviembre último, para contratar mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de

viveres para los reclusos en las Prisiones Celular y de Mujeres de Barcelona y sus enfermerías, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 24 del corriente hasta la misma hora del día 2 de Enero próximo, pueden los que quieran tomar parte en la subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de Disciplina de las Prisiones en que radica el servicio, así como también en el Negociado de Alimentación de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina. La subasta tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Enero del próximo año, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Dirección general, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicado en la GACETA DE MADRID el día 9 de Enero último.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.  
El Director general, Constante Ni-  
quétez de Mendive.

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### HOTEL RITZ-MADRID (S. A.)

A partir del día 2 de Enero de 1926 se pagarán los siguientes cupones de esta Sociedad, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid.

Cupón número 12 de acciones preferentes, a razón de 30 pesetas, con deducción de impuestos, o sea a 27,12 pesetas líquido.

Cupón número 33 de las obligaciones hipotecarias, a razón de 10 pesetas, con deducción de impuestos, o sea a 9,075 pesetas líquido.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.  
El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X—3662

### COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la misma, ha acordado repartir, a cuenta de beneficios del año económico de 1925-1926, por el semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre de 1925, un dividendo de 27 pesetas por acción, siendo de cuenta del accionista el impuesto de Utilidades, y abonándosele, por tanto, en la forma siguiente:

Importe del dividendo, 27 pesetas.

A deducir: Para pago del impuesto de Utilidades, a cargo del accionista, dos pesetas por cupón.

Líquido a percibir por cupón, 25 pesetas; que se pagarán sobre el que lleva el número 67 de los títulos al portador.

Los cupones deberán presentarse al cobro desde el día 8 de Enero próximo, en la Caja de Efectos del Banco de España, o en las de sus sucursales en provincias, facturados en los impresos que al efecto

se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias a los portadores, y éstos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si examinados debidamente los cupones a que haga referencia resultaren legítimos y corrientes.

Al pie del libramiento los interesados suscribirán el recibí.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de Efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid, 21 de Diciembre de 1925.  
El Director Gerente, Luis de Añabete. X 3664

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en las fechas y circunstancias que después se expresarán, se previene a la persona o personas en cuyo poder se hallen los presenten en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no tenga lugar pago alguno de los referidos depósitos sino a la persona que la respectiva Autoridad designe, quedando los resguardos que a continuación se reseñarán sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlos presentado, según dispone el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

#### Resguardos extraviados.

Uno de 240 (doscientas cuarenta pesetas) en 15 de Febrero de 1916, con los números 247 de entrada y 27.051 de registro, a nombre de D. Leodegario Torrén Serra, y por defunción su viuda, doña Antonia Bures y Borrás, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y para responder de la reclamación interpuesta contra el reparto sustitutivo de Consumos de Callús en el año 1915 como importe del primer trimestre de la cuota, más el 20 por 100 de recargo.

Otro en igual fecha que el anterior, con los números 250 de entrada y 27.054 de registro, constituido por la viuda de D. Leodegario Torrén Serra con el mismo fin y a disposición de la ya mentada Autoridad.

Otro de importe pesetas veinticuatro (24), fecha 1 de Mayo de 1916, número 658 de entrada y 27.314 de registro, a nombre de D. Luis Aloy Sala, para responder de la reclamación interpuesta contra el reparto sustitutivo de Consumos de Callús, año 1916, y como importe del primer trimestre de la cuota, más el 20 por 100 de recargos, y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Otro de igual fecha, importante pesetas ciento cincuenta (150), a nombre de la viuda e Hijos de D. Leodegario

Torrén Serra, con los números 659 de entrada y 27.315 de registro, constituido con el mismo fin que el anterior y a disposición de la referida Autoridad.

Otro de fecha 17 de Junio de 1916, números 918 de entrada y 27.493 de registro, constituido por D. Luis Aloy Sala, para responder de la reclamación interpuesta contra el reparto sustitutivo de Consumos de Callús en el año 1916 como importe de los trimestres segundo, tercero y cuarto, más el 20 por 100 de la cuota por recargos, y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Otro de 450 (cuatrocientos cincuenta pesetas) de igual fecha que el anterior, números 919 de entrada y 27.494 de registro, constituido por la viuda e Hijos de L. Torrén Serra, para responder de la reclamación interpuesta contra el reparto sustitutivo de Consumos de Callús en el año 1916 como importe de los trimestres segundo y cuarto, más el 20 por 100 de recargos, y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Otro a nombre de D. Luis Aloy Sala, de pesetas cuarenta y cinco (45), para responder de la reclamación interpuesta contra el reparto vecinal de Callús, año 1916, para cubrir el déficit del presupuesto como importe del primer trimestre de la cuota, más el 20 por 100 de recargos, y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, cuyo resguardo, de fecha 1 de Mayo de 1916, estaba reseñado con los números 657 de entrada y 27.313 de registro.

Otro de igual fecha, números 660 de entrada y 27.316 de registro, importante pesetas ciento veinte (120), constituido por la señora Viuda e Hijos de Leodegario Torrén Serra, a disposición de la ya citada Autoridad gubernativa y con el mismo fin que el resguardo de depósito reseñado anteriormente.

Otro de ciento treinta y cinco pesetas (135), de fecha 17 de Junio de 1916, números 917 de entrada y 27.492 de registro, a nombre de D. Luis Aloy Sala, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, para responder de la reclamación interpuesta contra el reparto vecinal de Callús, año 1916, para cubrir el déficit del presupuesto y como importe de los trimestres segundo, tercero y cuarto, más el 20 por 100 de recargos.

Otro de trescientas sesenta pesetas (360), de igual fecha, y constituido con el mismo fin que el anterior, por la Viuda e Hijos de L. Torrén Serra, números 920 de entrada y 27.495 de registro, y a disposición de dicha Autoridad gubernativa y

Otro a nombre de doña Antonia Bures, viuda de Torrén, fecha 7 de Junio de 1916, importante pesetas mil ciento cuarenta (1.140), números 900 de entrada y 30.488 de registro, para responder de la cuota y recargos del reparto general sustitutivo de Consumos de Callús, año 1917, y a disposición de la Excmo. Diputación provincial.

Barcelona, 11 de Diciembre de 1925.  
El Delegado de Hacienda, Miguel García Ponte.

X—3670

## UNION LEVANTINA, Sociedad anónima de Seguros, Valencia

Ejercicio de 1924-25. (De 1.º de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925.)

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros .....	242.121,81		
Parte correspondiente al reaseguro y recobros .....	111.105,74		
	131.016,07		
<b>Gastos de Administración:</b>			
Gastos generales .....	64.466,65		
Comisiones, deducciones y bonificaciones .....	88.259,09		
Contribuciones e impuestos .....	19.702,90		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	403.056,61		
	575.485,25		
<b>Reservas técnicas:</b>			
Reserva de primas para riesgos en curso .....	170.178,76		
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	100.036,78		
	270.215,54		
<b>Amortizaciones:</b>			
Mobiliario, 10 por 100 .....	2.485,40		
Créditos incobrables .....	3.900,14		
Cambios .....	3.000,75		
	9.395,30		
		<b>H A B E R</b>	
		Aplicaciones a diversos fondos de previsión:	
		Reserva para fluctuación de valores .....	5.000,00
		Saldo acreedor .....	225.000,00
			1.216.112,16
		<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>	
		Reserva de primas sobre riesgos en curso .....	102.617,09
		Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	86.430,85
		Idem para fluctuación de valores .....	5.000,00
		Primas netas del ejercicio .....	993.412,98
			1.187.460,92
		<b>Productos de los fondos invertidos:</b>	
		Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito .....	28.851,24
			1.216.112,16

Valencia, 19 de Diciembre de 1925.—«Unión Levantina», S. A. de Seguros.—El Director-Gerente, José Ballester.

### B A L A N C E

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolada del capital suscrito .....	1.050.000,00	Capital social suscrito .....	1.500.000,00
Efectivo en Caja y en cuentas corrientes .....	426.372,44	Reserva estatutaria .....	100.000,00
<b>Valores mobiliarios:</b>		Idem para fluctuación de valores .....	5.000,00
Fondos públicos del Estado español .....	443.956,50	<b>Reservas técnicas:</b>	
Mobiliario .....	22.368,90	Reservas de primas para riesgos en curso (deducida la porción reasegurada) .....	170.178,76
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	95.433,95	Idem id. para siniestros de liquidación o pago .....	100.036,78
Idem id. con las Agencias .....	128,04	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	49.336,53
<b>Deudores diversos:</b>		Excedente .....	225.000,00
Efectos a cobrar .....	589,95		
Primas vencidas pendientes de cobro .....	17.129,59		
Otros deudores .....	91.572,70		
	2.149.552,07		2.149.552,07

Valencia, 19 de Diciembre de 1925.—«Unión Levantina», S. A. de Seguros.—El Director-Gerente, José Ballester.

X—3669

#### SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE MURCIA

El día 30 de Enero de 1926, a las cuatro de la tarde, se celebrará en Murcia, ante el Notario excelentísimo Sr. D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel, y en su estudio, calle de Calderón de la Barca, número 1, la venta en pública subasta de la Plaza

de Toros de dicha población, con cinco casas anejas, completamente terminadas, y tres en construcción, propiedad de la Sociedad Cooperativa de Empleados de Murcia.

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta se encuentra de manifiesto en la mencionada Notaría, todos los días hábiles de despacho.

Murcia, 21 de Diciembre de 1925.  
El Presidente, Anselmo Lorencio.

X—3676

#### SIDERURGICA COMERCIAL (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio provisio-

nal de la Sociedad, Conde de Aranda, número 11, a las diez y seis horas del 31 del actual, para resolver sobre las proposiciones del Consejo y aprobar el balance del ejercicio 1924.

Se recuerda a los señores accionistas lo que disponen los artículos 30 y 31 de los Estatutos; debiendo dichos señores depositar sus acciones, con arreglo a lo que dispone el artículo 27 de los mismos, antes del 28 del actual en el mencionado domicilio.

Madrid, 19 de Diciembre de 1925.  
El Presidente, H. Alvarez.

X—3673

### MINAS SOTIEL CORONADA

#### Rectificación.

En el X—3571 del anuncio de esta Sociedad, publicado en la GACETA DE MADRID del día 15 del actual, dice: 3.978, debiendo decir 3.968, lo que se rectifica para general conocimiento.

El Subdirector, A. Valero.

X—

### COMPANIA GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION (S. A.)

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta General ordinaria de accionistas, para el día 30 del corriente, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Serrano, 58. — El Secretario, D. Thibaut.

X—3663

### AYUNTAMIENTO DE VIGO

El Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra, en sus números del 20, 21 y 23 de Noviembre, publica las bases y cuestionario por que han de regirse las oposiciones a la plaza de Jefe de Negociado de Hacienda del Ayuntamiento de Vigo.

Dichas oposiciones tendrán lugar el 25 de Febrero próximo, exigiéndose para tomar parte en las mismas el título de Profesor mercantil.

La plaza está dotada con el haber de 7.000 pesetas anuales.

X—3668

### COLONIA DE LA PRENSA

En el sorteo ordinario de amortización de Obligaciones de esta Sociedad, verificado ante el Notario de esta Corte D. Luis Sagrera el día 18 del actual, ha correspondido la amortización a las siguientes:

**Serie A.**—Números 13, 18, 19, 148, 175, 183, 203, 232, 253, 264, 269, 328, 337, 341, 351, 389, 391, 423, 458, 500, 606, 617, 656, 660, 676, 724, 735, 748, 753, 780, 792, 801, 869, 932, 946, 963, 971, 1.005, 1.030, 1.041, 1.088, 1.093 y 1.103.

**Serie B.**—Números 42, 50, 88, 116, 117, 122, 140, 141, 171, 198, 201, 351, 388, 373, 398, 400, 403, 468, 480, 511, 526, 571, 590, 600, 611, 648, 743, 768, 781, 805, 859, 863, 877, 892, 901, 922, 929, 953, 987, 1.005, 1.022, 1.034,

1.044, 1.068, 1.081, 1.097, 1.100, 1.107 y 1.109.

Los tenedores de las expresadas Obligaciones pueden presentarse, desde el día 10 de Enero próximo, en el domicilio social de la Colonia de la Prensa, Carretas, 10, segundo, de siete a nueve de la tarde, para cancelarias y que sean pagadas por su nominal en el Banco de España.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.—  
El Presidente, Carlos Caamaño.

X—3661

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA INMORTAL GERONA

Conforme a lo acordado por este Ayuntamiento, se abre público concurso para la contratación de un empréstito municipal de 3.000.000 de pesetas, mediante suscripción asegurada por Bancos u otras entidades financieras, a tenor de lo que previene el artículo 542 del Estatuto, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado al efecto, que a continuación se transcribe.

El plazo de concurso será de veinte días hábiles, a contar desde el inmediato siguiente a la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de esta Corporación municipal, de diez a trece horas de todos los días hábiles comprendidos dentro del expresado plazo, en la forma y con los requisitos que por la cláusula 11 del pliego de condiciones se determinan.

La apertura de pliegos presentados optando al concurso se verificará a las doce horas del día siguiente de la terminación del plazo del mismo, en la Casa Consistorial de Gerona, bajo la presidencia del infrascrito Alcalde o Teniente en quien delegue y asistencia de otro Teniente nombrado por la Comisión permanente, un señor Concejal designado por el Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación o quien haga sus veces, con intervención del Notario público a quien corresponda dar fe del acto.

El depósito provisional habrá de ser en cantidad del 5 por 100 del valor nominal de los títulos suscritos, o sea un total de 150.000 pesetas, en la forma que la antes citada cláusula 11 señala.

En todo cuanto no determina el respectivo pliego se regirá el concurso por las prescripciones del Reglamento de 2 de Julio último que resulten aplicables dentro de la naturaleza de aquél.

Gerona, 31 de Agosto de 1925.—El Alcalde Presidente, Federico Bassols. El Secretario, Juan Viñas.

*Pliego de condiciones para la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona de un empréstito de tres millones de pesetas, con destino a la realización de obras y mejoras urbanas y municipalización de servicios en esta inmortal ciudad.*

En virtud de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesiones celebradas en 31 de Marzo y 5 de Junio de 1925, la Comisión municipal permanente procederá a la contra-

tación de un empréstito de tres millones de pesetas, con sujeción a las condiciones siguientes:

**Primera.** Se emitirá un empréstito de tres millones de pesetas, dividido en 6.000 obligaciones de 500 pesetas cada una de valor nominal, amortizable en cincuenta años, que devengarán el interés del 6 por 100 anual de su valor nominal. Dichas obligaciones serán al portador y llevarán la fecha de 1.º de Enero de 1926.

**Segunda.** Los intereses se pagarán por trimestres vencidos en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año.

**Tercera.** Los sorteos de amortización de obligaciones se celebrarán en estas Casas Consistoriales dentro de la última decena de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, anunciándose con la debida anticipación. Estos actos serán públicos y presididos por el Alcalde o Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

**Cuarta.** El Ayuntamiento satisfará a los tenedores de las obligaciones que resulten amortizadas, el valor nominal de las mismas, en efectivo metálico, al ser presentadas al cobro, a partir del día primero del mes siguiente al en que fueren sorteadas.

**Quinta.** El Ayuntamiento admitirá por todo su valor nominal las obligaciones de este empréstito para la constitución de depósitos o fianzas que hubiesen de efectuarse, por cualquier concepto, en la Caja municipal, en cuanto las leyes lo permitan.

**Sexta.** El pago de los impuestos de Utilidades, Timbre y demás gravámenes existentes o que en lo sucesivo se establezcan por el Estado sobre los cupones de renta de este empréstito será de cargo de los tenedores de obligaciones, pero el Ayuntamiento no podrá gravarlas con ninguna carga, arbitrio o exacción municipal.

**Séptima.** En garantía de esta operación, el Ayuntamiento hipoteca especialmente los rendimientos de los siguientes recursos: arbitrio sobre puestos públicos de ventas en plazas y mercados, que produce anualmente unas 80.000 pesetas; arbitrio sobre puestos públicos de venta en el mercado-pescadería, que produce unas 29.000 pesetas anuales; arbitrio sobre puestos públicos de venta en el mercado de reses bovinas, lanares y porcinas, que produce anualmente unas 8.500 pesetas; arbitrio sobre el alcantarillado, que produce unas 17.500 pesetas al año; arbitrio sobre el rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, que produce unas 18.000 pesetas anuales; arbitrio sobre los inquilinatos, que produce al año unas 30.000 pesetas, y recargo municipal sobre el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad para alumbrado, que produce unas 17.000 pesetas anuales, cuyos rendimientos suman en junto 200.000 pesetas al año, y en cuanto no alcanzasen los citados recursos, todos los demás con que actualmente cuenta este Ayuntamiento, y si alguno de los primeros fuese modificado o suprimido, se suplirá con los rendimientos de los que fuesen establecidos en su lugar.

**Octava.** Para el pago de los inte-

reses y amortización del presente empréstito, figurados en el cuadro de amortización que se acompaña, el excelentísimo Ayuntamiento consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad necesaria, si bien se reserva el derecho de anticipar la amortización, en cuyo caso el Ayuntamiento podrá adquirir las obligaciones en Bolsa, si se cotizasen por bajo de la par, o sea a menos precio de su valor nominal.

**Novena.** La puesta en circulación del presente empréstito se efectuará por suscripción pública, asegurada por Bancos u otras entidades financieras, previo concurso público, para determinar el grupo o entidad aseguradora de la suscripción, de acuerdo con el artículo 542 del Estatuto municipal.

**Décima.** El plazo para la presentación de proposiciones en este concurso será de veinte días, a contar desde el siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior al de la fecha en que haya de celebrarse el acto de la apertura de los pliegos o proposiciones presentadas.

**Undécima.** Las horas en que durante el expresado plazo podrán presentarse pliegos de proposición serán de las diez a las trece horas de los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado un resguardo que acredite haberse constituido un depósito provisional del 5 por 100 del valor de las obligaciones que se suscriban, o sea a razón de 25 pesetas por cada obligación. Estos depósitos deberán imponerse en metálico o en valores del Estado u obligaciones del Municipio de Gerona, en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, siendo rechazado en el acto de su presentación todo pliego que no se ajuste a esta instrucción. Dichos depósitos provisionales quedan relevados de pago del arbitrio municipal del 1 por 100 establecido en los presupuestos de este Municipio para los que se requirieron para tomar parte en otros concursos y subastas, y serán devueltos, después de resuelto el concurso, a los respectivos licitadores, hecha excepción del correspondiente al adjudicatario, que se retendrá con carácter de fianza definitiva en garantía del cumplimiento de la obligación que el contrato le impone, siendo devuelto en el plazo y forma que determina el núm. 2.º de la condición décimasexta.

Los referidos pliegos de proposiciones de los concursantes deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el reverso, y firmado por el licitador, deberá escribirse la siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso público para la suscripción de un empréstito de tres millones de pesetas, que emite el Excmo. Ayuntamiento de Gerona para la ejecución de obras y mejoras urbanas." En el reverso y cruzando la línea de cierre, harán constar el presentador y el Secretario del Ayuntamiento o funcionario delegado, bajo su firma, la fecha y hora de la presentación del pliego, y que éste se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conve-

niente consignar el presentador o el que reciba el pliego.

**Duodécima.** El acto de apertura de los pliegos de este concurso público se celebrará el día siguiente al de la terminación del plazo del concurso, en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, el señor Concejal que designe el Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del Notario público a quien correspondida dar fe del acto.

**Décimasercera.** Después de transcurrido el plazo de cinco días que señala el art. 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios municipales y de conformidad con el art. 17 del mismo, la Comisión municipal permanente acordará la adjudicación del empréstito a la entidad o concursante aseguradora de la suscripción cuya proposición se estime más ventajosa para el Ayuntamiento, reservándose la facultad de rechazarlas todas y declarar desierto el concurso para el caso en que las garantías ofrecidas por los concursantes no se estimen suficientes a juicio de dicha Comisión municipal.

**Décimasuarta.** El tipo de emisión de este empréstito será el de 95 por 100 del valor nominal, o sea de pesetas 475 por cada obligación, siendo facultad de cada concursante la fijación de la prima de seguro de la operación para garantizar la suscripción y puesta en circulación de los títulos. Esta prima no podrá exceder del 2 por 100 del valor nominal, esto es, no podrá hacer bajar el tipo de emisión a menos del 93 por 100, siendo preferidas las proposiciones que garanticen la suscripción a primas más reducidas, o sea de modo que el tipo líquido de la emisión resulte más próximo, igual o superior al de 95 por 100 del valor nominal.

**Décimasueta.** No se admitirán proposiciones que no cubran la totalidad del empréstito, y la adjudicación definitiva se hará al concursante que proponga menor prima de seguro, ofrezca mayor interés para las cantidades pendientes de entrega al Ayuntamiento y mejores garantías para el pago del capital suscrito, en la forma que se determina en la condición 16, y mayor seguridad del capital, que por no utilizarlo de momento el Ayuntamiento, haya de quedar en depósito o cuenta corriente en poder de la entidad adjudicataria del empréstito emitido.

**Décimasexta.** El pago de las obligaciones adjudicadas se efectuará por sus suscriptores en la Depositaria municipal de esta ciudad en el término máximo de tres años, a partir del día 2 de Enero de 1926, en la forma siguiente:

1.º Dentro de los noventa días siguientes al de la fecha de la adjudicación definitiva, la entidad aseguradora adjudicataria del concurso tomará a su cargo la totalidad de las obligaciones adjudicadas, que recibirá de manos del Depositario municipal, a presencia del señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, firmando todos los presentes un acta notarial de la entrega y recibo de los títulos, con expresión de sus valores nominal y efectivo, según el resultado del an-

curso, y en la que constarán, además, las garantías ofrecidas para responder del cumplimiento del compromiso contraído, relativas a la entrega del capital emitido y pago de intereses de las cantidades pendientes de ingreso, hasta la liquidación completa de la operación contratada.

2.º El día 2 de Enero de 1926, la entidad adjudicataria efectuará en la Depositaria municipal el pago del primer plazo de la sexta parte del valor efectivo del capital emitido, o sea 500.000 pesetas nominales, al tipo de emisión, con deducción de la parte anticipada o prorrateada de la prima correspondiente, y sucesivamente cada seis meses, con deducción de la parte anticipada, en el término máximo de tres años, satisfará en la misma forma otros cinco plazos de igual importe de pesetas 500.000 nominales cada uno hasta completar la entrega de la totalidad del empréstito emitido, deduciéndose del valor del último plazo el importe del depósito o fianza que hubiese constituido para tomar parte en el concurso.

3.º Si en cualquier momento cesábase al Ayuntamiento recibir mayor cantidad a cuenta del capital emitido, fuera de los plazos estipulados, la entidad adjudicataria vendrá obligada a satisfacerla, mediante aviso del Ayuntamiento con treinta días de anticipación. Asimismo el Ayuntamiento, mediante aviso en igual tiempo de treinta días antes del vencimiento de dichos plazos podrá diferir las entregas o reducir el cobro de la cantidad estipulada en las fechas convenidas, a condición de que el ingreso de la totalidad no exceda de los tres años.

**Décimaséptima.** Las cantidades pendientes de ingreso al Ayuntamiento quedarán en poder de la entidad adjudicataria del concurso en forma de depósito o de cuenta corriente preferente, con garantía hipotecaria u otra suficiente, a satisfacción del Ayuntamiento, a juicio de la Comisión municipal permanente, cuyas cantidades producirán a favor del Municipio un interés que no podrá ser inferior al 5 por 100 anual del capital efectivo retenido, contado al tipo de la adjudicación. Toda mejora en la oferta de este interés lo será de la proposición del postor en el concurso, según se determina en la condición décimasueta.

**Décimaoctava.** Si el adjudicatario no cumpliese totalmente el compromiso contraído, de conformidad con las presentes condiciones y las particulares de la proposición que haya suscrita, a que vendrá obligado por el mero hecho de acordar el Ayuntamiento, a su favor, la adjudicación definitiva, incurrirá en pérdida del depósito provisional que hubiere constituido para tomar parte en el concurso, y deberá abonar además el 1 por 100 del arbitrio municipal de su pago releva la condición undécima.

Constituirá incumplimiento de estas condiciones: la renuncia a aceptar la adjudicación que hubiese recaído a favor de la entidad adjudicataria, según previene el art. 25 del Reglamento de 2 de Julio de 1924; el retraso de más de cinco días y menos de diez en el pago de los plazos estipulados en la condición décimasexta y de

los intereses devengados por las cantidades depositadas o en cuenta corriente, a que hace referencia la condición décimaséptima, los que deberán satisfacerse por semestres vencidos, juntamente con los plazos de entrega de capital; la devolución total o parcial de los títulos de las obligaciones que hubiese recibido, y cualquier otro acto realizado por la entidad aseguradora que tienda a eludir o disminuir las garantías ofrecidas para la seguridad de los pagos del capital suscrito o de los intereses. Cuando el incumplimiento de las citadas obligaciones exceda de diez días, el Ayuntamiento procederá contra el adjudicatario por la vía judicial, exigiendo las responsabilidades que en derecho procedan.

**Décimo novena.** Si la entidad adjudicataria hubiese solicitado en su proposición de concurso el reconocimiento del derecho de mejorar sus propias ofertas, en los concursos o subastas de obras a realizar con los fondos del presente empréstito, el Ayuntamiento incluirá en la escritura-contrato de adjudicación una cláusula de conformidad con lo solicitado.

**Vigésima.** El importe de los canonos, honorarios, escrituras y timbre de los títulos de las obligaciones municipales emitidas serán de cuenta del Ayuntamiento; pero el pago de los impuestos establecidos o que se establezcan por el Estado sobre dichas obligaciones estarán a cargo de sus tenedores.

**Vigésimo primera.** El Ayuntamiento gestionará la cotización en la Bolsa de Barcelona de las obligaciones de este empréstito.

#### Modelo de proposición.

Don ... domiciliado en ... calle de ... núm. ... enterado de las condiciones acordadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Gerona para la contratación de un empréstito de tres millones de pesetas mediante concurso entre Bancos y entidades financieras para determinar el grupo o entidad aseguradora de la suscripción, de conformidad con lo que autoriza el artículo 542 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, ofrezco garantizar la suscripción de los referidos tres millones de pesetas, divididos en seis mil títulos de quinientas pesetas de valor nominal, con sujeción a las condiciones de referencia, al tipo de 95 por 100, valor efectivo de la emisión, o sea de cuatrocientas setenta y cinco pesetas cada una, mediante el pago por el Ayuntamiento de una prima de seguro y puesta en circulación de ... (en letra) ... por ciento del valor nominal, o sea al tipo líquido para el Ayuntamiento de ... (en letra) ... pesetas efectivas por cada obligación, ofreciendo además satisfacer el interés anual de ... (en letra) ... por ciento de las cantidades pendientes de pago al Ayuntamiento, las que quedarán en ... (indíquese la forma de depósito, cuenta corriente, etc.), con la garantía de ... (indíquese las garantías ofrecidas con toda claridad), y las particulares que se crea convenientes para mejora de la proposición.

(Fecha y firma.)

La proposición que se suscriba se extenderá en papel del timbre de undécima clase, de precio de una peseta, según determina la vigente ley del Timbre del Estado.

Gerona, 5 de Junio de 1925.—El Secretario, Juan Viñas.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Bassols.

N—3671

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia del día 9 del actual, preferida en el procedimiento judicial sumario que regula la ley Hipotecaria, promovido por D. Juan Murt y Noguera, contra la razón social Astilleros Burell y Pesquerías de Cataluña (Sociedad Anónima), vertientes en la Secretaría de D. Magín Fernández, por la presente se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Finca urbana, situada en esta ciudad, con frente a la antigua carretera de Horta, Pasaje llamado antes de la Unión, hoy de María Eixelá, y calles de Oriente y del Olvido, correspondientes a la demarcación de la sección segunda o de San Martín de Provensals, del Registro de la Propiedad del Norte, consistente en una porción de terreno cercado de pared, de figura un polígono de diez lados irregulares, en la que existen varias edificaciones, la mayor parte de hajos soamamente; ocupa una superficie de metros 10.866 con 60 decímetros y 40 centímetros cuadrados, o sean 287.649 palmos y 87 décimos de palmo cuadrados o la mayor o menor que contenga dentro de sus lindes, que son: la derecha, Norte, en una línea de 23 metros y 55 centímetros, y en otra de 46 metros y 52 centímetros con la carretera antigua de Horta; por la izquierda, entrando, Sur, en una extensión lineal de 104 metros y 39 centímetros, con el Pasaje llamado antes de la Unión, hoy de Martí Eixelá; por la derecha, Norte, en una línea de 36 metros y 89 centímetros con la calle del Olvido y en otras tres de ocho metros 46 centímetros; 15 metros 25 centímetros y 104 metros 92 centímetros, respectivamente, con finca de los sucesores Dr. D. Ramón Valls y Prats, Presbítero, y por el fondo, Oeste, en una línea de seis metros 80 centímetros con el chaflán formado por el Pasaje de Martí Eixelá y la calle de Oriente, y en otra de 77 metros y cuatro centímetros con dicha calle de Oriente, y en otra de ocho metros y 40 centímetros, con el chaflán formado por las calles de Oriente y del Olvido; valorada en 300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 23 del próximo mes de Febrero, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto

en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 200.000 pesetas anteriormente expresado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a aquella vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1925.  
El Secretario, Magín Fernández.

N—3674

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 14 del corriente, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario, establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Melitón Meda, en nombre de don Manuel Vázquez Fernández, como representante legal de su esposa doña Dolores Mera Núñez, contra D. Alberto Dopazo Segade, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada en la escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Vicente Colomer Sanz, con fecha 9 de Junio de 1923, consistente y descrita en dicha escritura en la forma siguiente:

Rústica, al nombramiento de Torres de Sotomayor, término de Sotomayor, partido judicial de Redondela, formada de casa-fuerte, rodeada de muralla, compuesta de dos torres y vivienda, con terrenos destinados a parques, jardines, prado y huerta, y con varias pabellones destinados a habitaciones, caballerizas y otros usos, formando todo una sola finca, de la superficie general de 21 hectáreas, 64 áreas y 20 centiáreas, y lindando: por el Norte, con la carretera que de Alcade conduce a Amorcedo; por el Sur, con finca de Salvador de Teresa, mat. de José Martínez, Casimiro Criado, Francisco Lorenzo, Ramón Piñón, José Vidal y otros, y por el Oeste, con monte común, y por Este, con camino vecinal que dirige al barrio de Moreira.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el piso principal de la casa número 4 de

la calle del General Castaños, el día 19 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

Primera. La expresada finca sale a subasta por la suma de 65.000 pesetas, precio convenido en la referida escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 65.000 pesetas; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Redondeja a que se contrae la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogada en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Diciembre de 1925.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—El Juez interino, ilegible.  
X—3665

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el procedimiento sumario que sigue don Miguel Igarúa Eguiazu, como subrogado en los derechos de D. José Arias Lombardero, para la efectividad de un préstamo hipotecario hecho a D. León Teus Ferrater, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

Casa en construcción, sita en esta Corte y su calle del Príncipe

de Vergara, número 9, que constará de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático, con un local destinado a garage, que linda: al Este, o fachada, con dicha calle; al Sur, o izquierda entrando, con los solares o lotes números 11 y 12 de la manzana 267 del ensanche, distrito municipal de Buenavista; al Oeste, o espalda, con el solar número 7, y al Norte, o derecha, con el solar número 6.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Febrero próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores: Que el tipo del remate es el de 150.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura base de los autos. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para hacerlas habrá de consignarse previamente el 10 por 100 efectivo del mismo, sin cuyo requisito no será admitido el licitador. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito mencionado de D. José Arias, en el que está subrogado D. Miguel Igarúa, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Antonio Aguilar.  
X—3675

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimien-

to sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de doña Párr Díaz Campo, contra D. Adolfo Martínez Ochoa, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, que es la casa de reciente construcción, sita en esta Corte, señalada con el número 44 de la calle de Alcántara, manzana 317, tercera dentro del Ensanche, que consta de siete plantas o pisos y sótano, y ocupa una superficie de 184 metros cuadrados y 16 decímetros equivalentes a 2.371 pies cuadrados 98 décimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la suma de 138.750 pesetas.

2.ª No se admitirá postura inferior a dicho tipo.

3.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de dicha suma para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que este remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 19 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Federico G. del Rivero.—V.º B.º: El Juez, Francisco Fabié.

X—3672